

**Contrato de Participación**

**138210**

Entre Indexport Messe Frankfurt SA en adelante denominado "El Organizador" y "El Expositor" se celebra el presente contrato, conforme a los términos y condiciones específicas que figuran en la página 2 y 3, firmándolos como prueba de conformidad y aceptación.

Para ser llenado por el Organizador

N° de Cliente	N° de Stand
N° de Participante	Espacio m <sup>2</sup>

**I. Datos del Expositor**

Empresa (favor de escribir el nombre exactamente como desee que aparezca en el material impreso)

Calle \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ País \_\_\_\_\_

Teléfono (Código del país / Ciudad / Número) \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_ Homepage \_\_\_\_\_

**II. Datos de Facturación y envío de Correspondencia**

Razón Social \_\_\_\_\_ N° CUIT(Adjuntar Comprobante) \_\_\_\_\_ Fecha de Inicio de Actividades \_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ País \_\_\_\_\_

Teléfono (Código del país / Ciudad / Número) \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_ Nombre del Responsable Legal / Cargo \_\_\_\_\_

**III. La empresa es miembro de las siguientes asociaciones profesionales**

**IV. Tipo de empresa (es posible marcar varias casillas)**

- 4.1 Fabricante  4.2 Importadora  4.3 Trader  
 4.3 Editorial especializada  4.5 Asociación / Institución profesional  4.6 Distribuidora  
 4.7 Prestadora de servicios

**V. Stand deseado**

Espacio libre (mínimo 12 m<sup>2</sup>): \_\_\_\_\_ m x \_\_\_\_\_ m = \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup> x \$795 / m<sup>2</sup> = \$ \_\_\_\_\_ +IVA

Stand básico (mínimo 12 m<sup>2</sup>): \_\_\_\_\_ m x \_\_\_\_\_ m = \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup> x 120 / m<sup>2</sup> = \$ \_\_\_\_\_ +IVA

Stand equipado (mínimo 12 m<sup>2</sup>): \_\_\_\_\_ m x \_\_\_\_\_ m = \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup> x \$160/ m<sup>2</sup> = \$ \_\_\_\_\_ +IVA

Observaciones ..... Total \$ \_\_\_\_\_ +IVA

**VI. Forma de Pago**

- Opción A: Anticipo (30%) \$ \_\_\_\_\_ + IVA (el que deberá abonarse dentro de los **15 días corridos de la fecha de factura** emitida por el Organizador)  
 70% (cheques propios) \$ \_\_\_\_\_ + IVA  
 Opción B: Anticipo (30%) \$ \_\_\_\_\_ + IVA (el que deberá abonarse dentro de los **15 días corridos de la fecha de factura** emitida por el Organizador)  
 35% (cheques propios) \$ \_\_\_\_\_ + IVA 35% (cheques propios) \$ \_\_\_\_\_ + IVA  
**Sobre los valores de participación se agregará el importe correspondiente al IVA del 21%**

Lugar y Fecha

Firma y Sello del Expositor

Por Indexport Messe Frankfurt S.A.  
138210

Presto Conformidad a las Normas Vigentes como también al punto 5 "Términos de Pago" y 8 "Cancelación" de los Términos y Condiciones Especificadas en la pág. 2 y 3 del presente contrato.

## VII. Categorías de productos

A continuación indique los grupos de productos alcanzados por la actividad de la empresa.

- |   |  |   |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> 1. Perfumería                                    | <input type="checkbox"/> 7. Escuelas de capacitación profesional                           | <input type="checkbox"/> 13. Editoriales especializadas |
| <input type="checkbox"/> 2. Cosmética facial                              | <input type="checkbox"/> 8. Productos y herramientas para manicuría, pedicura y peluquería | <input type="checkbox"/> 14. Packaging                  |
| <input type="checkbox"/> 3. Cosmética capilar                             | <input type="checkbox"/> 9. Accesorios   | <input type="checkbox"/> 15. Materias primas            |
| <input type="checkbox"/> 4. Cosmética corporal                            | <input type="checkbox"/> 10. Cuidado bucal y dental  | <input type="checkbox"/> 16. Tecnología y Servicios     |
| <input type="checkbox"/> 5. Tratamientos faciales, corporales y capilares | <input type="checkbox"/> 11. Spa   | <input type="checkbox"/> 17. Asociaciones               |
| <input type="checkbox"/> 6. Joyas y Bijouterie                            | <input type="checkbox"/> 12. Termalismo  | <input type="checkbox"/> 18. Software                   |

### Reglamento/ Términos y Condiciones Específicas

#### 1. Organizadores y Autoridades del Evento

Indexport Messe Frankfurt S.A.  
Luis María Campos 1061 Piso 5to  
C1426BO Ciudad de Buenos Aires - Argentina  
Tel.: +54 11 4514 1400  
Fax: +54 11 4514 1404  
e-mail: cosmesur@indexport.com.ar  
Web: www.cosmesur.com.ar

#### 2. Lugar

Predio Ferial La Rural  
Juncal 4431 Ciudad de Buenos Aires - Argentina  
Tel.: +54 11 4777 5500  
E-mail: info@larural.com.ar

#### 3. Denominación del Evento/ Fecha y horario del Evento

El evento se denomina "Cosmesur beautyworld Buenos Aires" y se realiza del 2 al 4 de Octubre de 2010 en el horario de 11 a 20 hs.

#### 4. Solicitud y Confirmación

Las solicitudes para participar del evento deberán ser presentadas en las oficinas del Organizador en el formulario oficial correctamente completo, firmado y sellado por la empresa y/o expositor. Es requisito indispensable cumplimentar todas y cada una de las especificaciones que los formularios oficiales contienen, claramente escritas e íntegramente completas.

El Organizador una vez realizada la adjudicación de los stands - emitirá y enviará una factura al expositor por el 30% del total del importe, en concepto de anticipo de derechos de participación, con la confirmación de la ubicación del stand requerido, y la fecha de vencimiento de la factura por el anticipo indicado. Si en el plazo de 48 hs. de recibida la factura, no se la rechaza notificando en forma fehaciente al Organizador, se entenderá por aceptada, y en consecuencia comenzarán a regir los Términos y Condiciones Específicas establecidas en el presente.

#### 5. Términos de Pago

El Organizador emitirá y enviará al Expositor cada una de las facturas respectivas de acuerdo a los términos de pago indicados en el punto VI del presente (Opción A o B) que hubiera seleccionado el Expositor. El Expositor deberá cancelar cada una de las facturas recibidas, incluyendo la enviada en concepto de anticipo indicada en el segundo párrafo del punto 4., dentro del plazo que indique la factura respectiva. En caso contrario, el Organizador podrá cancelar la participación del Expositor.

5.1 La falta de pago en término de cualquiera de las facturas emitidas por el Organizador, hará incurrir a El Expositor en mora automática y de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, judicial o extrajudicial. La mora generará en forma automática el cobro de intereses moratorios a favor de El Organizador a la tasa del 0.05% diario que se devengará hasta el efectivo pago.

Cuando el retraso en el pago de las cuotas indicadas y/o de los intereses moratorios estipulados por el presente contrato, exceda los catorce (14) días corridos contados a partir de la fecha de vencimiento de la obligación de pago, las partes acuerden establecer, como cláusula penal, un importe diario adicional equivalente al doble del interés moratorio convenido que se devengará a partir del décimo quinto día.

5.2. En caso que transcurridos treinta (30) corridos contados desde la fecha de vencimiento de cualquiera de las facturas emitidas por el Organizador, el Expositor no la hubiera abonado, el Organizador podrá resolver el presente contrato por el incumplimiento de El Expositor, debiendo El Organizador comunicar su decisión en tal sentido. En ese caso el Expositor, no podrá reclamar importe alguno que hubiera abonado con anterioridad ni indemnización alguna de ninguna naturaleza, perdiendo el Expositor el derecho de participar como tal en la Exposición. Por su parte, el Organizador, podrá reclamar del Expositor los gastos incurridos hasta la fecha de la resolución, más la totalidad de los honorarios convenidos con más los intereses respectivos hasta la fecha de pago y los daños y perjuicios.

#### 6. Formas de Pago

Emitir cheque a nombre de Indexport Messe Frankfurt S.A.  
En nuestra oficina, ubicada Luis María Campos 1061 - 5º Piso - Ciudad de Buenos Aires. En caso contrario, los cargos de cobranza corren por cuenta del expositor.  
BANCO HSBC BANK ARGENTINA S.A.  
Beneficiario: Indexport Messe Frankfurt S.A  
Cuenta Corriente N°: 612-320410-1  
C.B.U: 150 061290006 1232041014  
Sucursal: Belgrano - La Pampa  
Enviar comprobante de pago al  
Fax: +54 11 4514 1400 Int. 4159

#### 7. Catálogo de Participantes

La información contenida en los puntos I y IV de la carilla anterior será utilizada para el Catálogo Oficial de la Exposición, en caso de no recibir el formulario que se encuentra en el Manual del Expositor

#### 8. Cancelación

8.1. Si por cualquier circunstancia, el Expositor decide en cualquier momento renunciar y/o cancelar su participación, deberá comunicar dicha decisión en forma fehaciente al Organizador. La decisión de cancelar su participación en el evento genera una multa a favor del Organizador de acuerdo al siguiente detalle; la que se irá incrementando a medida que la decisión de no participar la efectúe el Expositor en la fecha más próxima a la fecha del evento:

8.1.1. En caso que la decisión de no participar, la comunique el Expositor en cualquier momento hasta antes de que comience el sexto mes contado retroactivamente desde la fecha que se inicie el evento, el Expositor deberá abonar el equivalente al 30% del total del importe correspondiente al espacio contratado en concepto de multa.

8.1.2. En caso que la decisión de no participar, la comunique el Expositor hasta antes de que comience el tercer mes contado retroactivamente de la fecha que se inicie el evento, el Expositor deberá abonar el equivalente al 50% de la superficie contratada en concepto de multa.

8.1.3. En caso que la decisión de no participar, la comunique el Expositor durante los 3 (tres) meses contados retroactivamente de la fecha que se inicie el evento, el Expositor deberá abonar el equivalente al 100% de la superficie contratada en concepto de multa.

8.2. En caso que el Expositor decida cancelar su participación de acuerdo al punto 8.1., perderá todo derecho a la devolución de los importes que hubiera abonado, quedando los importes que hubiera abonado en concepto de pago de la multa establecida en el presente y/o debiendo el expositor abonar en su caso el importe faltante que corresponderá hasta completar los importes de las multas establecidas en los puntos 8.1.1., 8.1.2., u 8.1.3.

8.3 El Organizador se reserva el derecho de anular o aplazar el Evento así como de modificar la duración o las horas de apertura del mismo, sin que el Expositor tenga derecho a reclamarle indemnización alguna al Organizador. En caso que el certamen se anule por completo se reembolsarán los importes pagados por concepto de contratación de espacio.

8.4 En caso que el Evento se aplase o que se modifique su duración, el presente contrato será considerado válido para el nuevo periodo; al aplazarse un Evento o al modificarse su duración o sus horas de apertura no se derivará de ello ningún derecho de ninguna naturaleza a favor del expositor.

8.5 Si el Evento debiera interrumpirse después de su apertura debido a sucesos que no dependieran del poder de disposición de la Organización, se excluirá el derecho de rescindir el contrato o de reivindicar un derecho de indemnización. Esto mismo será aplicable en caso que El Organizador se vea obligado por causas de fuerza mayor o por otros motivos ajenos al Organizador, a cerrar o a evacuar de forma temporal o definitiva algunas zonas del certamen o toda la superficie de exposición. Estas disposiciones incluyen asimismo las restricciones de utilización de la superficie asignada para el stand o del acceso hacia el mismo, las cuales se deban a medidas de saneamiento o de reestructuración o a disposiciones y condiciones impuestas por las autoridades Municipales, Nacionales o Provinciales, en este caso, el Organizador procurará encontrar una solución sustitutiva sin reconocer ninguna obligación jurídica.

En caso que cualquier disposición del Gobierno Nacional y/o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y/o de cualquier otro organismo u entidad público o privado, incluso del propio concesionario o titular o tenedor del predio de la Exposición, limite, restrinja, afecte y/o modifique de alguna manera y en algún sentido, las condiciones y términos convenidos de la Exposición, el Organizador no asume responsabilidad alguna en tal sentido, no generando en dicho caso para el Expositor importe alguno en concepto de daños y perjuicios ni por ningún concepto.

8.6. Si el Expositor resolviera reducir el espacio contratado, perderá el derecho al lugar contratado, debiendo solicitar al Organizador por un medio escrito una nueva ubicación de acuerdo a las disponibilidades existentes. El Organizador podrá acceder o no al pedido del Expositor; sin que la negativa por parte del Organizador genere ningún derecho de ninguna naturaleza a favor del Expositor.

#### 9. Entrega del Manual del Expositor

A partir de la fecha en que le ha sido entregado el Manual del Expositor, tendrá 30 días para completarlo y enviarlo, según las fechas de vencimiento de cada formulario, a las oficinas del Organizador. Caso contrario podrá verse afectada la figuración de su empresa en las distintas impresiones y cartelerías de la Exposición. Si la contratación del stand se realizara en los dos meses previos al inicio de la Exposición, la entrega del Manual del Expositor debe realizarse en el mismo instante en que es firmado el contrato. Este debe ser completado y entregado al vendedor.

#### 10. Expositores

Podrán participar los fabricantes, importadores, exportadores, representantes y/o distribuidores, instituciones y los servicios que involucren al sector, tanto del ámbito nacional como internacional.

#### 11. Disposiciones generales

Las normas del presente reglamento son de cumplimiento obligatorio. El Organizador, está facultado para prohibir o clausurar los stands que no se ajusten a estas disposiciones, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna, y/o aplicar multas por incumplimiento de los reglamentos y/o anexos. Es responsabilidad de cada Expositor todos los deterioros que puedan producirse en el sector de stand o dentro del predio, causados por su personal y/o terceros contratados por este en los períodos de armado, exposición y desarme. En tal sentido, el Expositor es quien tiene a su cargo y bajo su responsabilidad -por sí y/o a través de terceros- las tareas de armado, exposición y desarme de su propio stand, debiéndose sujetarse a los horarios y fecha y términos y condiciones fijadas por el Organizador para tales fines.

#### 12. Admisión para la participación

12.1 La admisión se efectuará en base a una inscripción. La recepción de la solicitud de inscripción, no asegura la aceptación de la empresa solicitante, de sus productos, ni ubicación determinada. La ubicación del stand, sus dimensiones y los frentes libres serán determinados por el Organizador, atendiendo las necesidades del Expositor. La planimetría y/o mapa con el detalle de la ubicación de los stands podrá ser modificada hasta el día de la Exposición por el Organizador. El Organizador tiene pleno derecho a denegar la admisión de cualquier solicitud sin indicar los motivos, siendo inapelable su decisión.

12.2 El Organizador se reserva el derecho de reubicar los espacios reservados.

#### 13. Costos de participación

13.1 En el precio de participación están comprendidos los siguientes servicios:  
- Utilización del stand, según su reglamento  
- Iluminación general  
- Limpieza diaria general del predio ferial  
- Credenciales de Expositores  
- Invitaciones para clientes  
- Figuración en el catálogo de Expositores  
- Publicidad y promoción general de la Exposición  
- Servicio general de vigilancia

### 13.2 No ocupación

La renuncia del Expositor a ocupar el espacio solicitado y/o asignado y la no ocupación del stand por el Expositor faculta al Organizador a cancelar la condición de Expositor y el derecho al stand con pérdida total para el Expositor de las sumas acreditadas. En este caso el Organizador podrá disponer del espacio en la forma que estime conveniente para los intereses generales de Cosmesur Beautyworld.

### 13.3 Cesión

El Expositor no podrá ceder, compartir, vender, locar, donar ni transferir su stand o parte del mismo, salvo expresa autorización por escrito del Organizador.

### 14. Venta directa al público

Los expositores no podrán vender en sus stands. Exceptuando aquellos que vendan material promocional de productos propios, previa aprobación del Organizador. Está prohibido tener etiquetas con precios en productos, catálogos, etc. También está prohibida la venta de alimentos y bebidas dentro del stand.

### 15. Obligaciones del Expositor

#### 15.1 Seguros

El Organizador y Cosmesur Beautyworld, no asumen la responsabilidad por los daños y perjuicios que sufran el Expositor, su personal o sus bienes y/o terceras personas durante su permanencia en la Exposición. No se reconocerá indemnización alguna por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, accidentes, daños a terceras personas o bienes, sabotaje u cualquier otro perjuicio cualquiera sea su origen. El Expositor será el único responsable tanto frente a terceros, como al personal propio.

15.2 A tales efectos el Expositor está obligado a contratar un seguro contra terceros y todo riesgo a su cargo, con vigencia desde el 30 de septiembre de 2010 hasta el 05 de octubre de 2010 inclusive.

15.3 El personal que realice tareas de cualquier índole a cargo del Expositor, deberá encontrarse cubierto por una póliza de seguro por los riesgos mencionados en la ley 24.557 de accidentes de trabajo y sus modificaciones.

15.4 El expositor –en caso que así lo desee- será el encargado de contratar por sí y/o a través de agencias de promociones, la/s promotora/s que ellos consideren corresponder para su stand. El personal que se encuentre en el stand deberá ser personal contratado por los propios expositores en forma personal y/o a través de una agencia de promociones que ellos elijan. Solamente se otorgarán credenciales de acreditación para el personal, una vez presentada constancia de alta temprana del trabajador emanada de la AFIP, y/o acreditada la relación de dependencia con el expositor y/o documentación o factura debidamente conformada que avale la contratación referida para el caso que los trabajadores sean contratados a través de una agencia de promociones. Sin perjuicio que dicho personal tenga o no credenciales de acreditación, el expositor será responsable en forma exclusiva del personal que se encuentre dentro del stand, debiendo el expositor cumplir todas las obligaciones laborales, previsionales y/o de cualquier otra índole respecto a dicho personal.

El expositor libera de toda responsabilidad al organizador de cualquier reclamo que se recibiera por parte del Ministerio de Trabajo y/o la AFIP y/o el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y/o cualquier otro organismo de control, por cualquier causa de cualquier naturaleza que se trate.

#### 15.5 Seguridad

Los Expositores deberán instalar dentro de su stand un matafuego de polvo químico triclase de 5 kg cada 24 m<sup>2</sup> o fracción. El mismo deberá estar colocado en lugar visible y el personal del stand deberá estar familiarizado con su uso para actuar con rapidez y eficacia, si las circunstancias así lo exigieran. En caso de producirse un foco de incendio, el Expositor deberá comunicarlo inmediatamente a Intendencia y evitar la propagación del fuego por medio del matafuegos y el retiro de productos próximos al foco. Es importante que el personal del stand sea adiestrado en el manejo de los matafuegos, para poder actuar con rapidez y eficacia, si las circunstancias así lo exigiesen.

15.6 Toda máquina en funcionamiento deberá contar con la atención y vigilancia permanente de un operador. El Organizador tendrá derecho a prohibir el funcionamiento de máquinas en caso de riesgo de incendio, de molestias o ruidos excesivos que perturben el normal funcionamiento de Cosmesur Beautyworld.

15.7 El Expositor será responsable de los daños personales y/o materiales dentro y fuera del stand ocasionados por su personal o maquinaria. El Organizador podrá establecer periodos de funcionamiento de máquinas y equipos, también tendrá derecho a prohibir el funcionamiento de dichos equipos.

El Expositor devolverá al Organizador el espacio alquilado en las mismas condiciones que le fuera entregado. Si se comprobaren deterioros, el Organizador procederá a la reparación por cuenta y gasto del Expositor.

### 15.8 Limpieza

Los Expositores se obligan a mantener los stands en impecables condiciones durante el horario de apertura al público.

En ningún caso se podrá arrojar desperdicios en los pasillos. En caso que el Expositor desee contratar un servicio de limpieza adicional al suministrado deberá contactar al Organizador.

### 15.9 Atención de los stands

El Expositor está obligado a disponer de personal para la atención del stand durante el horario de apertura de la exposición.

15.10 Durante el horario de apertura al público, no se podrán realizar traslados de máquinas y productos, así como tampoco se podrán realizar trabajos de construcción del stand ni de mantenimiento.

### 16 Actividades prohibidas / Normas de seguridad

16.1 No estará permitido el uso de fuegos artificiales y bombas de estruendo dentro y fuera de los pabellones; así como también la pulverización de pinturas celulósicas en el interior del Predio Ferial sobre cualquier clase de objetos. No está permitido el depósito o exposición de materias peligrosas, inflamables, explosivas o insalubres, que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros Expositores o al público.

16.2 Durante el montaje y desarme está totalmente prohibido el uso de herramientas que produzcan chispas, como ser, amoladoras, disco de corte, equipos de soldadura eléctrica, autógena, soplete a garrafa, y otros. No podrán depositar en los pasillos ningún tipo de material o herramientas de trabajo que puedan obstruir el paso por ellos.

16.3 Bajo ningún concepto podrán taparse las vías de evacuación (salidas de emergencia), lámparas luminosas de señalización, extintores, bocas de incendio, indicadores y demás equipos de protección.

### 17. Vigilancia

Cosmesur Beautyworld establecerá personal de vigilancia general para resguardar el orden, pero sin responsabilidad por robos y hurtos. Durante las horas de cierre al público, no podrá permanecer dentro del predio otro personal que el de vigilancia citado. Si el Expositor desee contratar vigilancia exclusiva, deberá contactar al Organizador.

### 18. Publicidad y Promoción

18.1 Los Expositores no podrán realizar fuera de su stand publicidad ni promoción, ni ellos, ni personas contratadas, ni instalar carteles luminosos, ni equipos de sonido (radios, televisores, altavoces, audiovisuales, etc.). Los Expositores dentro de su stand podrán exhibir y distribuir folletos o catálogos solamente de los elementos de su producción, distribución o representación. Podrán instalarse equipos de video y elementos similares, cuya utilización deberá ser autorizada por el Organizador. Queda terminantemente prohibido la promoción de productos y/o servicios de empresas no Expositoras en el evento.

18.2 Las siguientes publicidades no están permitidas en el stand:

- Aquellas que contengan ideologías o mensajes políticos.
- Aquellas que disturban a otro Expositor, ej. acústicas o irritación óptica.
- Aquellas que causen congestión en pasillos.
- Aquellas que incluyan vida animal como objeto de decoración.
- Aquellas que incluyan nombres de otras empresas.
- Aquellas publicidades de otras ferias.
- Aquellas que violen instrucciones y direcciones oficiales.

### 19. Obsequios al público

Los Expositores podrán ofrecer regalos al público cumpliendo con las siguientes condiciones:

- Los obsequios no podrán incluir publicidad de terceros.
- La entrega se realizará evitando discriminaciones, aglomeraciones y/o desorden.
- Los Expositores deberán suspender la entrega de obsequios cada vez que el Organizador lo considere conveniente.

### 20. Licencias y marcas

El responsable del stand deberá contar permanentemente con la documentación necesaria que respalde la fabricación, distribución y representatividad de las marcas que se expongan, marcas que se mencionen en cartelería, folletería y demás comunicaciones presentes en el stand. El Organizador se reserva el derecho de requerir dicha documentación cada vez que lo considere necesario.

El Expositor es exclusivamente responsable económica y jurídicamente frente a terceros de cualquier infracción a la ley de Marcas y Patentes o normativa referida, teniendo la obligación el Expositor de cumplir dicha normativa y, debiendo mantener al Organizador indemne jurídica y económicamente de cualquier reclamo de terceros al respecto.

20.1 Los Expositores, en especial aquellas que son empresas distribuidoras o comercializadoras no podrán exhibir logos que muestren marcas que no sean propias, exceptuando que sean representantes exclusivos. Si podrán exhibir marcas no propias, si el fabricante original de dicho producto se encuentra presente como Expositor en la EXPOSICION. La normativa descripta no prohíbe incluir productos de determinadas marcas en el stand, si en cambio prohíbe la presencia de packaging, displays y carteles que no estén encuadrados en las exigencias expresadas en el desarrollo de este punto.

### 20.2 Otras Descripciones

- Piezas o equipos: se aceptan estos elementos dentro de las condiciones descriptas.

- Calcomanías, carteles, packaging: solo serán aceptadas las marcas y/o terceras empresas, en tanto se cumplan con las descripciones hechas en los párrafos anteriores.

20.3 El no cumplimiento de estas normas faculta al Organizador a el retiro y/o secuestro de dicho material y además el Organizador evaluará si la empresa Expositora puede seguir o no participando en la Exposición, sin derecho a reclamos de devolución de los importes abonados y de ningún otro concepto de ninguna naturaleza.

### 21. Productos

21.1 Durante el evento el stand debe estar surtido con productos los cuales deben ser registrados y aceptados para exhibir, en ese período de tiempo, los productos no deben ser movidos, ni cambiados por otros del stand. Durante el horario en que se encuentre abierta la Exposición los productos tampoco pueden ser tapados.

21.2 La mercadería solo puede ser movida del predio con la previa autorización del Organizador

### 22. Grabación de Imagen y Sonido

22.1 Todos los tipos de imágenes o grabaciones de sonidos de muestras de la exposición y/o del stand (incluyendo bocetos) no está permitido. En caso de violación de este ítem el Comité Ejecutivo está autorizado a confiscar el material.

22.2 El Organizador ha autorizado a fotógrafos propios para todas las áreas de la Exposición. Si el Expositor desea tomar fotos con su fotógrafo particular debe solicitarlo al Organizador por lo menos con tres semanas de anterioridad al comienzo de la Exposición.

22.3 El Expositor podrá realizar una demostración, siempre y cuando tenga la previa aprobación del Organizador. También deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 19587 de Higiene y Seguridad en el trabajo y su decreto reglamentario N° 351/79.

El Organizador podrá establecer los períodos de funcionamiento de las demostraciones.

El Organizador tendrá derecho a suspenderlas y/o prohibirlas si estima que significan algún peligro, molestias o ruidos excesivos que perturben el normal desenvolvimiento de Cosmesur Beautyworld.

- Los Expositores que produzcan residuos, deberán depositarlos en los recipientes o contenedores habilitados a tal efecto.

- Los Expositores no podrán tener combustible, inflamables, ni explosivos dentro de su stand.

- Al realizar demostraciones, deben organizarse de modo tal que eviten discriminaciones, aglomeración excesiva o desorden, evitando que, la formación de filas ocupen superficies comunes de la muestra.

22.4 El único sonido admitido es el normal de las máquinas o equipos, el que asimismo podrá ser limitado o prohibido por el Organizador, si lo considerara excesivo (hasta 60 dB).

### 23. Exclusión del Expositor

El Organizador puede prohibir la oferta de productos y servicios o presentaciones, si estas no llegasen a ser legales y expulsar al Expositor del evento y de futuras Exposiciones, sin derecho a reclamos de devolución de los importes abonados y de ningún otro concepto de ninguna naturaleza. El Organizador no está obligado a chequear su correcta decisión de exclusión del Expositor.

### 24. Impuestos de sellos

En caso que correspondiere abonar el impuesto de sellos por el presente contrato, será abonado por partes iguales entre el Expositor y el Organizador.